

Choele Choel, 8 de junio de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos caratulados "P J C S/ LESIONES CON ARMA BLANCA", Legajo MPF-CH-00628-2024, puestos a despacho para resolver la solicitud formulada por el Ministerio Público Fiscal respecto de la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento de J C P, ... siendo asistido por la Defensa Oficial, Dra. Josefina Santos.

CONSIDERANDO:

Antecedentes.

Que oportunamente se le formularon cargos al imputado por el siguiente hecho: "Ocurrido en fecha 18/04/2024, siendo las 17:15 hs. aproximadamente, en el domicilio sito en ... de la localidad de Lamarque, donde reside el imputado J C P, circunstancias en que se encontraría presente J E, éste último habría sido herido con un arma blanca -cuchillo - siendo J C P quien lo habría atacado -por razones que aun restan por investigarse-, el cual al ver pasar a E por la vereda, quien venia caminando en estado de ebriedad, lo invitó a pasar a su casa, donde una vez dentro le habría exhibido dos cuchillos, uno con cabo plateado y otro con cabo artesanal de madera con cinta negra, en cuyo momento E tomó en sus manos el cuchillo plateado y lo miró para luego devolvérselo, y cuando este se disponía a retirarse el imputado le habría manifestado: a donde vas? y sin mas palabras le habría asestado una puñalada en la zona inguinal, desconociendo este con que cuchillo, ocasionándole lesiones de carácter graves consistentes en "herida en la fosa iliaca izquierda generando lesiones en planos profundos que requirieron intervención quirúrgica de urgencia por sección vascular venosa testicular izquierda y perforación intestinal", habiéndose presentado el autor por propia voluntad ante la Unidad 17° (17:15 hs.), donde permaneció en calidad de detenido." y que fueran calificados como: LESIONES CON ARMA BLANCA siendo P, J C responsable a título de AUTOR de conformidad con los arts. 90 y 45 del Código Penal.

Que mediante resolución de fecha 8 de octubre de 2024 se concedió a J C P, el beneficio de suspensión del juicio a prueba por el término de un (1) año, imponiéndose las pautas de conducta correspondientes.

Vencido el plazo fijado, la Sra. Fiscal solicita se declare extinguida la acción penal y se disponga el sobreseimiento del nombrado, por haber cumplido satisfactoriamente las condiciones impuestas y la finalidad propia del instituto, extremo acreditado mediante las constancias obrantes en el legajo y el certificado de antecedentes acompañado.

Análisis.

Del examen de las actuaciones surge que el imputado observó las reglas de conducta impuestas durante el período de prueba y no registra la comisión de nuevos delitos durante dicho lapso.

En tales condiciones, corresponde tener por cumplidas las exigencias previstas por el artículo 76 ter, cuarto párrafo, del Código Penal, lo que determina la extinción de la acción penal.

Consecuentemente, se verifica el supuesto contemplado en el artículo 155 inciso 5° del Código Procesal Penal de Río Negro, resultando procedente dictar el sobreseimiento solicitado.

Cabe recordar que el sobreseimiento firme cierra definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del imputado y hace cesar toda medida de coerción o restricción vinculada a este legajo.

Asimismo, conforme requerimiento efectuado por la Fiscalía interviniente, corresponde disponer la entrega definitiva de los elementos secuestrados en autos y que se informan; como así también proceder al decomiso de los restantes elementos secuestrados en autos.

Por ello,

RESUELVO:

DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en el presente Legajo respecto de J C P, ... en los términos del artículo 76 ter, cuarto párrafo, del Código Penal.

DISPONER EL SOBRESEIMIENTO de J C P, ... en orden al hecho por el cual fuera investigado en este legajo, calificado legalmente como LESIONES CON ARMA BLANCA, a título de Autor de conformidad con los arts. 90 y 45 del Código Penal; y lo previsto por el artículo 155 inciso 5° del Código Procesal Penal.

Dejar constancia que la presente resolución no afecta el buen nombre y honor del imputado conforme lo normado por el art. 157 del CPP.

IV.- Disponer la entrega definitiva de los elementos secuestrados en autos y señalados con NIR CH-7462: Sobre N°04 un par de Borseguies, color negro con cordones, de cuero, marca Heyas, sin talle visible, perteneciente a P J C-- NIR CH-7461: Sobre N°03 una (01) musculosa color bordó talle M, Inscripción "Bumier" perteneciente a P J C- DNI- NIR CH-7460: Sobre N°02 Un (01) pantalón símil bombacha de campo, color beige, talle 44, inscripción "Fullback", perteneciente a P J C- ...

V.- Disponer el decomiso y destrucción de elementos secuestrados y correspondientes

al trámite de referencia e identificados con: NIR CH-7468: Sobre N°04 un pantalón largo tipo calza de color negro, sin talle visible, con manchas de coloración rojiza perteneciente a E J- DNI ...- NIR CH-7469: Sobre N°05 un (01) paquete de cigarrillos marca "Kiel" con manchas de coloración rojiza conteniendo en su interior dos(02) unidades de cigarrillos, perteneciente a E J- DNI ...- NIR CH-7465: Sobre N°01 una (01) remera color negro, inscripción "Ca Sprtes" sin talle visible, con corte incisivo sobre parte frontal lateral derecho y un (01) orificio corto- punzante de 2 cm. de largo parte inferior lateral izquierdo, perteneciente a E J- DNI- NIR CH-7467: Sobre N°03, un pantalón deportivo color negro inscripción "Paris Saint Germain" talle L, con manchas coloración rojiza perteneciente a E J- DNI- NIR CH-7466: Sobre N°02 un (01) par de zapatillas color marrón con manchas de coloración rojiza, un (01) par de medias azules con detalle blanco y bordó perteneciente a E J- DNI- NIR CH-7464: Sobre N°01 dos (02) tubos conteniendo muestra de sangre extraída al ciudadano P J C, DNI- NIR CH-7463: Sobre N°05 un (01) arma blanca tipo daga de 38 cm de largo, cabo de madera, un solo filo, perteneciente a P J C, DNI... con una vaina de cuero y dos (02) remaches. NIR CH-7459: Sobre N°01, dos (02) muestras por técnica de hisopado de mancha coloración rojiza de ambas manos del Sr. P J C, DNI- NIR CH-7458: Sobre N°04 Dos (02) muestras por técnica de hisopado de mancha coloración rojiza recolectado de sector referenciado con indicador N°09 amarillo. NIR CH-7457: Sobre N°03 Un (01) trozo de tela con mancha coloración rojiza recolectado de sector referenciado con indicador N° 06 amarillo. NIR CH-7456: Sobre N°02 Dos (02) muestras por técnica de hisopado de mancha coloración rojiza recolectado de sector referenciado con indicador N°05 amarillo. NIR CH-7455: Sobre N°01 Dos muestras por técnica de hisopado de mancha coloración rojiza recolectado de sector referenciado con indicador N°02 amarillo VI.- Regístrese, notifíquese a las partes y oportunamente archívese.

Firmado digitalmente por

GAVIÑA SANCHEZ Roberto Oscar

Fecha: 2026.06.08